



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 de Marzo de 2016

RES. DECECO N° 176/16

Expte. N° 6768/15

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados en cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía III", de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y durante nueve (9) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que en diversos instrumentos se consignó erróneamente la partida presupuestaria que financia los cargos, siendo necesario aclarar que corresponden a la 3ª cohorte - Res. N° 236/13 - Acta Complementaria N° 100/14 - Convenio N° 844/11, firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Políticas Universitarias, Carrera de Contador Público Nacional - Sede Regional Tartagal.

Lo establecido por el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

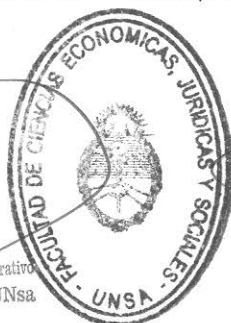
ARTÍCULO 1º.- Modificar el 4º considerando de la Res. CD - ECO N° 252/15 donde dice: "...Que los cargos se encuentran financiados por Res. CS N° 684/10, Convenio con ME N° 844/10...", debe decir: "... Que los cargos se encuentran financiados por Res. CS N° 236/13, Convenio con ME N° 844/11...".

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 6º de la Res CD - ECO N° 252/15, donde dice: "Imputar los gastos que demanden las presentes designaciones a las partidas presupuestarias aprobadas para la segunda y tercera cohorte de la carrera de Contador Público nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal (Res. CS N° 684/10, ME N° 844/10)", debe decir: " Imputar los gastos que demanden las presentes designaciones a las partidas presupuestarias aprobadas para la tercera cohorte de la carrera de Contador Público nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal (Res. CS N° 236/13, ME N° 844/11)".

ARTÍCULO 3º.- Modificar en todas las actuaciones el N° de Convenio consignado, donde dice: "Convenio ME 844/10", debe decir: " Convenio ME 844/11".

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la Dirección General Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

Diego Sibello
Secretario s. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa